



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00094-00
Demandante: Martín Antonio Rodríguez Fuquen
Demandado: Carlos Andrés Guzmán
Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado

Mediante proveído del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se inadmitió la demanda de la referencia (PDF 4) y de conformidad con la constancia secretarial obrante en el expediente (PDF06) dentro del término concedido a la parte demandante para que la subsanara lo hizo, pero no en debida forma, pues no identificó el inmueble cuya restitución se pretende.

Al respecto, ha de precisarse que en el auto que inadmitió la demanda se indicó que se debía dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del CGP, “...en concordancia con el artículo 83...” (pág. 1 PDF04), disposición que señala que “...las demandas que versen sobre bienes inmuebles **los identificarán por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen...**” y que cuando la demanda verse sobre predios rurales, “...el demandante **deberá indicar su localización, los colindantes actuales y el nombre con que se conoce el predio en la región...**” (Negrilla fuera de texto).

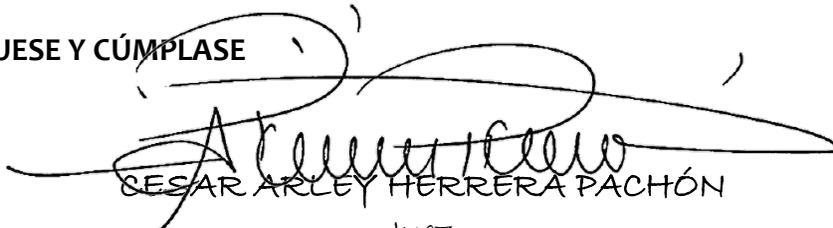
Se ordenará el archivo de las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas, como quiera que no hay necesidad de entrega de los anexos de la demanda, por cuanto la misma fue radicada de forma digital. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 22 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 036.</p> <p>_____ GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ SECRETARIO</p>
